

Cambio Climático

Declaraciones de Posición



Esta declaración de principios explica la postura de los miembros del ICMM respecto del cambio climático. El cambio climático es uno de los desafíos globales más acuciantes de nuestra época. Es imperativo tomar medidas congruentes con los objetivos del Acuerdo de París para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dados los vínculos inextricables entre el cambio climático, el agua, la biodiversidad y el desarrollo socio económico. Este enfoque integrado es el pilar de los Principios de Minería del ICMM, que reflejan nuestro compromiso histórico con la minería responsable y la labor denodada en pos de asegurar que los minerales y metales contribuyan al desarrollo sostenible.

Los miembros de la empresa ICMM se han comprometido a formar parte de la solución, con el suministro responsable de los materiales imprescindibles para las tecnologías de descarbonización y mejorando la capacidad de adaptación de nuestras comunidades y países anfitriones en su transición hacia una economía neutra en carbono.

Si bien tal vez tengamos objetivos de descarbonización particulares que en algunos casos van más allá de los compromisos colectivos de esta Declaración de Principios, estos representan un objetivo conjunto de las empresas que constituyen un tercio de la industria mundial de la minería y los metales. Esperamos que esto sirva para animar al resto de la industria, proveedores y clientes en general a acompañarnos en la labor de descarbonizar nuestras cadenas de valor mientras suministramos los materiales que descarbonizan las cadenas de valor de otros. Asimismo, seguiremos colaborando estrechamente con nuestros 35 miembros de la asociación de minería y materias primas para agilizar la acción climática en nuestra industria en general.

Esta declaración de principios actualizada reemplaza la Declaración de Principios sobre el Cambio Climático de 2019 y su aplicación no es retroactiva.

Relación entre los Principios de Minería del ICMM y las Declaraciones de Principios

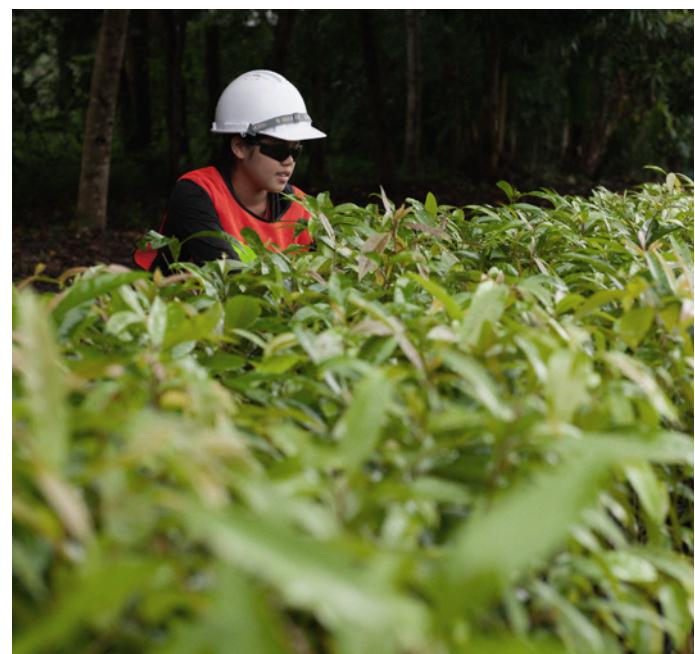
Todas las empresas miembro del ICMM deben implementar los Principios de Minería del ICMM para poder integrar la asociación. Esto implica comprometerse a implementar los 10 principios en todos sus negocios, presentar informes de acuerdo con el Marco de Informes sobre Sostenibilidad de Global Reporting Initiative (GRI) y presentar una garantía externa independiente de que cumplen los compromisos del ICMM (este marco se describe en detalle en www.icmm.com).

Los Principios de Minería del ICMM relevantes para el cambio climático son:

- Principio 4: Implementar estrategias y sistemas eficaces de gestión del riesgo fundadas en una sólida base científica y que tengan en cuenta las percepciones de las partes interesadas en relación con los riesgos.
- Principio 6: Buscar la mejora continua en los diversos aspectos de desempeño ambiental, por ejemplo, en el ámbito de la gestión del agua, el consumo de energía y el cambio climático.
- Principio 7: Contribuir a la conservación de la biodiversidad y a enfoques integrados de planificación territorial.
- Principio 8: Facilitar y apoyar el desarrollo de un corpus de conocimiento y sistemas para el diseño, uso, reutilización, reciclaje y eliminación responsables de productos que contengan metales y minerales.

— Principio 10: Promover activamente la participación de las partes interesadas clave en los desafíos y en las oportunidades de desarrollo sostenible de forma abierta y transparente. Informar de manera eficaz y verificar de forma independiente sobre el progreso y el desempeño.

En virtud de los Principios de Minería, el ICMM también presenta una serie de Declaraciones de Principios y Expectativas de Desempeño que describen con más detalle los compromisos de los miembros con temas particulares. Los miembros de la empresa cumplen estos requisitos incorporándolos a sus políticas, sistemas o prácticas operativas.



Declaraciones de Reconocimiento

Los miembros del ICMM reconocen:

- La necesidad de una respuesta global urgente a la amenaza del cambio climático, en todos los ámbitos de la sociedad y la economía.
- La necesidad de suscribir a los objetivos del Acuerdo de París en pos de limitar el aumento de la temperatura media mundial a 2°C y seguir esforzándonos por reducir este aumento y limitarlo a 1,5°C.
- La función decisiva que cumple el sector de la minería y los metales en el apoyo a la transición mundial hacia una economía baja en carbono, continuando su aporte a la producción sostenible de materias primas imprescindibles para la transición de la energía y el transporte, trabajando con nuestros socios y proveedores clave en todas las etapas de nuestras cadenas de valor.
- La necesidad de reducir las emisiones procedentes de la extracción y el uso de productos mineros y de apoyar los métodos de colaboración a través del mercado para agilizar el uso de tecnologías de baja emisión como parte de la transición hacia una combinación de energías de bajas emisiones de carbono. Asimismo, también reconocemos los desafíos prácticos que deberán afrontar algunos países menos desarrollados con suministros nacionales de combustibles fósiles para llevar a cabo esta transición.
- La política climática y energética debería ser neutra con respecto a la tecnología y aplicar metodologías de mercado para encontrar soluciones que reduzcan los costos al mínimo.
- La función vital que puede cumplir un precio de carbono amplio, predecible y a largo plazo, sumado a otros mecanismos de mercado, a la hora de promover la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e incentivar la innovación.
- La importancia de publicar informes relacionados con el clima para que todas las partes interesadas puedan medir y responder a los riesgos y oportunidades que plantea el cambio climático.
- El papel que juegan las soluciones naturales en mitigar los cambios climáticos y adaptarse a ellos.
- Priorizar las iniciativas y las tecnologías de reducción de las emisiones, sin dejar de reconocer la función importante que cumplen las compensaciones de carbono en el caso de las emisiones difíciles de reducir.
- La función de la economía circular en la reducción de emisiones asociadas con la extracción y el uso de productos de minería, al aumentar la eficacia en la producción y al promover la reutilización y el reciclaje.

Además de los compromisos asumidos en los Principios de Minería del ICMM, las empresas miembro del ICMM se comprometen a tomar las medidas siguientes para 2023, en caso de haberlas tomado aún:

A nivel individual

— Determinación de los objetivos de Alcance 1 y 2:

Elaboraremos trayectorias claras para lograr la neutralidad en carbono y emisiones¹ de GEI de Alcance 1 Alcance 2 para 2050, mediante objetivos significativos a corto y/o mediano plazo.

— Abarcar todas las fuentes sustanciales:

Nuestros objetivos se referirán a todas las fuentes sustanciales de emisiones, en consonancia con la definición del Protocolo de GEI en cuanto a los límites organizacionales y la sustancialidad.

— Agilizar las medidas respecto de las emisiones de GEI de Alcance 3:

Reconocemos que el Alcance 3 es fundamental para reducir nuestro impacto general al mínimo y estableceremos los objetivos de Alcance 3 lo antes posible, a más tardar, para 2023. Si bien todas las medidas de Alcance 3 dependen de los esfuerzos aunados de los productores, proveedores y clientes, algunas materias primas plantean mayores barreras tecnológicas y de colaboración

que otras. Asumiremos el liderazgo en la superación de estas barreras y la promoción de asociaciones que permitan establecer objetivos creíbles y reducciones de emisiones en todas las cadenas de valor.

— **Apuntar a lograr reducciones absolutas:** En algunas operaciones, la intensidad en lugar de los objetivos absolutos puede resultar más apropiada a corto y mediano plazo. En caso de aplicar objetivos de intensidad, haremos público el correspondiente aumento o disminución absolutos de las emisiones de GEI.

— **Aplicar metodologías contundentes:** Aplicaremos metodologías para determinar objetivos que sean congruentes con las metas del Acuerdo de París y daremos a conocer en detalle las hipótesis planteadas.

— **Integrar el cambio climático en las decisiones:** Implementar procesos de gobierno corporativo, participación y divulgación en consonancia con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Informes FRelacionados con el Clima para garantizar que los riesgos y oportunidades que plantea el cambio climático se tengan en cuenta en las decisiones comerciales.



- **Adaptación y mitigación:** Progresar en el diseño de soluciones de mitigación y adaptación a nivel operativo que puedan facilitar el logro de la neutralidad en carbono, teniendo en cuenta las oportunidades y desafíos locales.
- **Apoyar la capacidad de adaptación de la comunidad:** Comunicarnos y hacer partícipes a las comunidades en las que operamos sobre los riesgos y oportunidades compartidos relacionados con el cambio climático y ayudarlas a comprender cómo se pueden adaptar a las consecuencias físicas del cambio climático.
- **Hacer pública la información de forma abierta y transparente:** Informaremos anualmente sobre nuestro progreso en la consecución de los objetivos de Alcance 1, 2 y 3, presentaremos certificación externa de nuestro desempeño e informaremos según lo dispuesto por el Grupo de Trabajo sobre Informes Financieros relacionados con el Clima.

Tanto a nivel colectivo como individual

- Colaborar con los gobiernos, los pares y demás actores para apoyar el desarrollo de políticas eficaces sobre el cambio climático.
- Contribuir con los esfuerzos para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la cooperación con nuestros pares, promoviendo la innovación, desarrollando y utilizando tecnología de bajas emisiones e implementando proyectos que mejoren la eficacia energética e incorporen el suministro de energía renovable a nuestra combinación de energías.
- Avalar la tarificación del carbono y otros mecanismos de mercado que incentivan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, abren el camino para lograrlo al menor costo posible y apoyar la tarificación predecible a largo plazo para incentivar la innovación.¹

1. Esta Declaración de Principios no tiene el fin de sustituir ni influir en ningún requisito de la legislación nacional aplicable y en caso de conflicto o duplicación, prevalecerá la legislación correspondiente.



Reunimos a un tercio de la industria mundial de minería y metales, junto con socios clave para impulsar el liderazgo, la acción y la innovación para el desarrollo sostenible y, en última instancia, brindar una contribución positiva a la sociedad.

A través de la colaboración, las empresas miembros del ICMM establecen el estándar para minerales y metales producidos de manera responsable en un mundo seguro, justo y sostenible.

Esta publicación sólo sirve de orientación general y no debe sustituir a los conocimientos técnicos adecuados. Aunque se han tomado precauciones razonables para verificar la información contenida en este documento a la fecha de publicación, se está distribuyendo sin aseguramiento de ningún tipo, ya sea explícito o implícito. Este documento se ha preparado con la aportación de varios miembros del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) y otras partes. Sin embargo, la responsabilidad de su adopción y aplicación recae únicamente en cada una de las empresas miembros. En ningún momento el ICMM o cualquier empresa individual asumirá la responsabilidad por los errores u obligaciones de otra empresa miembro y expresamente no acepta responsabilidad legal por las consecuencias de éstos.

Cada empresa miembro del ICMM es responsable de determinar e implementar las prácticas de gestión en sus instalaciones y el ICMM no acepta responsabilidad legal por las consecuencias relacionadas con la determinación o implementación de cualquier práctica de gestión. Asimismo, aunque el ICMM y sus miembros asumen el compromiso de alcanzar el objetivo de cero accidentes fatales en cualquier mina o instalación minera, el peligro es inherente a la industria minera y desafortunadamente, este objetivo aún está por alcanzarse.

En ningún caso el ICMM (incluidos sus funcionarios, directores y miembros, así como sus colaboradores, revisores o editores de esta publicación) serán responsables de los daños o pérdidas de ningún tipo, independientemente de cómo surjan, cuya causa sea el uso o confianza de este documento o de la implementación de cualquier plan, política, guía o decisión, o similares, basados en esta guía general.

El ICMM, sus funcionarios y sus directores no aceptan responsabilidad legal y de ninguna naturaleza, ya sea de equidad, derecho consuetudinario, agravio, contrato, impedimento legal, negligencia, responsabilidad por hechos ajenos, o cualquier otra teoría, por cualquier daño directo, incidental, especial, punitivo, consecuente o indirecto que surja de, o esté relacionado con el uso de o la confianza en este documento. La responsabilidad de la interpretación y uso de esta publicación recae en el usuario (quien no debe asumir que este documento está libre de errores o que será adecuado para el propósito del usuario) y el ICMM.

Los funcionarios y directores del ICMM no asumen responsabilidad alguna por errores u omisiones en esta publicación o en otros materiales de referencia citados en esta publicación, y expresamente rechaza dicha responsabilidad.

Salvo que se indique explícitamente lo contrario, las opiniones expresadas no representan necesariamente las decisiones o la política declarada del ICMM, sus funcionarios o sus directores, y este documento no constituye una declaración de posición u otro compromiso obligatorio que los miembros del ICMM estén obligados a adoptar.

El ICMM, sus funcionarios y sus directores no asumen la responsabilidad de, ni hacen aseveraciones orales o escritas sobre el contenido o fiabilidad de los enlaces a las páginas web aquí presentes y el hecho de que haya enlaces no constituye una aprobación de ningún tipo. No tenemos control sobre la disponibilidad de los enlaces de páginas web y no aceptamos ninguna responsabilidad por ellas.

Esta cláusula de exención de responsabilidad debe interpretarse de acuerdo con las leyes de Inglaterra.

ICMM

34–37 Liverpool Street
London EC2M 7PP
United Kingdom

+44 [0]20 7467 5070

info@icmm.com

icmm.com